



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6182

Promulgada el 20/10/83.

Boletín Oficial N° 11.834, del 26 de octubre de 1983.

Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno del departamento de Chicoana, con destino a la Escuela N° 217 “Santa Ana”.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO lo actuado en expediente N° 61-1007/62, del Registro del Consejo General de Educación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno, con una superficie de 3.586,61 m²., del inmueble rural, Catastro en mayor extensión N° 2215, del departamento de Chicoana, Plano de Mensura y Desmembramiento N° 00405, cuyo dominio figura registrado a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, con destino a la Escuela N° 217 “Santa Ana”.

Art. 2°.- Facúltase a Fiscalía de Gobierno, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación, a cuyo efecto el Consejo General de Educación deberá liquidar la suma de \$a 49,53, valor fiscal más el 30%.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a: Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes Preexistentes, Parcial 01, Terrenos.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA – Díaz – Vicente – Salazar – Rodríguez